

21670 *ORDEN APU/3291/2003, 2003, de 14 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden APU/2656/2003, de 12 de septiembre, por la que se declara definitivamente aprobada la relación de admitidos y excluidos a la pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinos, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, convocada por Orden APU/1110/2003, de 22 de abril.*

Advertido un error en los Anexos de la Orden APU/2656/2003, de 12 de septiembre de 2003 (BOE n.º 234, de 30 de septiembre de 2003), por el que se declara definitivamente aprobada la relación de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinos, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, se hace preciso su subsanación en el siguiente sentido:

Alejandro Cándido Muñoz Anguita, con DNI 2.875.368; Arturo Rosado Fenández, con DNI 31.236.302, y Alfredo Zunica Naval, con DNI 17.205.773, que figuran en la relación de admitidos definitivos en el número de orden 21, 2 y 2, respectivamente, y exentos de la fase oposición deben ser incluidos en la relación de excluidos definitivos por no tener asignada la especialidad correspondiente a la plaza por la que aspiran ni la titulación de FP de Técnico de Grado Superior en esa especialidad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—P. D. (O. APU/3363/2002, de 27 de diciembre, «BOE» 3-1-2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Directora general de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Órgano de Selección.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21671 *ORDEN MAM/3292/2003, de 13 de noviembre, por la que se convoca concurso específico referencia 9E/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de

la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puesto en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo, en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, que solo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y de difícil cobertura, las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos para los que se requiera poseer la titulación de licenciado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Superior, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ayudante de Obras Públicas y Diplomado Universitario en Derecho, sola o en combinación con otras de las titulaciones que figuran como requisito en las relaciones de puestos de trabajo del Departamento, así como para los puestos números de orden 15.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello sin